



75
ANIVERSARIO
REVOLUCIÓN MEXICANA

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán

Acta: CI/ASM/009

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12.00 horas del día 26 de mayo de 2022, se reunieron en el salón tres del edificio denominado la Casona, ubicado en la Av. Morelos Norte número 82, colonia centro de esta Ciudad Capital, las y los Diputados Presidente e Integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, Ma. Guillermina Ríos Torres, María Guadalupe Díaz Chagolla, Seyra Anahí Alemán Sierra, César Enrique Palafox Quintero y Roberto Reyes Cosari, de la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el fin de llevar a cabo la segunda sesión ordinaria, bajo el siguiente:

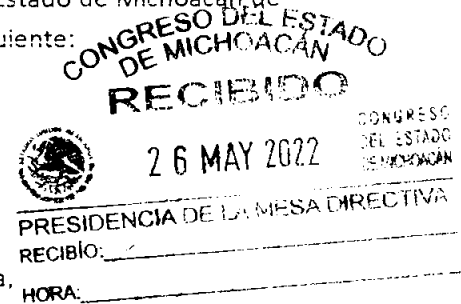
Orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum,
2. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día,
3. Aprobación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene hacer modificaciones al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2021
4. Asuntos Generales, y
5. Clausura de la sesión.

Acto seguido los integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, dieron inicio al desahogo de los puntos inscritos en el orden del día:

Primero. En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Diputada Ma. Guillermina Ríos Torres, Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, instruyó al Secretario Técnico para que realice el pase de lista de asistencia, consignando la asistencia de la totalidad de los integrantes de la Comisión, por lo que habiendo verificado la existencia de quórum legal se declara abierta la sesión.

Segundo. En cumplimiento al segundo punto del orden del día, la Diputada Ma. Guillermina Ríos Torres, Presidenta de la Comisión, solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del orden del día, atendida su instrucción se sometió a la consideración de los Integrantes de la Comisión el orden del día, por lo que se lleva a cabo la votación y es aprobado por unanimidad.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán

~
Tercero. En cumplimiento del tercer punto del orden del día, relativo a la aprobación del Dictamen con Proyecto de Decreto hacer modificaciones al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2021.

Una vez agotada la discusión, el Secretario Técnico puso a consideración de los Integrantes de la Comisión la propuesta de acuerdo, por lo que se lleva a cabo la votación y se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen con Proyecto de Decreto hacer modificaciones al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2021, en los términos propuestos en el dictamen anexo a la presente acta, y se ordena la remisión de los Acuerdos al Pleno del Congreso para su aprobación.

Quinto. En cumplimiento al sexto punto del orden del día toda vez que no se registraron asuntos generales se considera desahogado.

Sexto. No habiendo otro asunto más que tratar se da por terminada la segunda sesión ordinaria de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán siendo las 13:30 horas del día de su inicio firmando los que en ella intervinieron para constancia legal

Ma. Guillermina Ríos Torres
Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres,

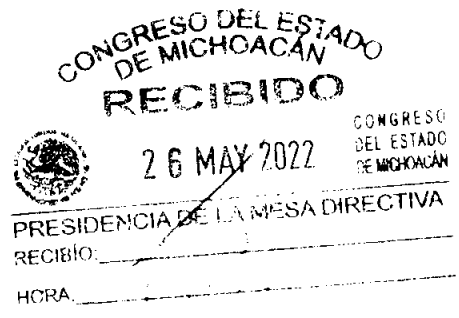
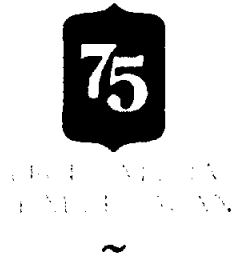
Presidenta,
Presente.

Guadalupe Díaz Chagolla
Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla,
Integrante,
Presente.

Seyra Anahí Alemán Sierra
Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra,
Integrante,
Presente

César Enrique Palafox Quintero
Dip. César Enrique Palafox Quintero,
Integrante,
Presente.

Roberto Reyes Cosari
Dip. Roberto Reyes Cosari,
Integrante,
Presente.



HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán de esta Septuagésima Quinta Legislatura, revisamos y dictaminamos el Plan Anual de Fiscalización correspondiente a las Haciendas Públicas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2021 el día 21 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, derivado de lo anterior es que se propone a esta Soberanía ajustar el Plan Anual de Fiscalización 2021 de las Haciendas Públicas municipales de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que, en Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el 24 de diciembre del 2021 se aprobó el Plan Anual de Fiscalización correspondientes a las Haciendas Públicas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2021.

Del estudio y análisis realizado a dicho plan por esta Comisión Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, de conformidad con lo establecido por los artículos 31 párrafos, tercero y cuarto y 44 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Que el Congreso del Estado tiene la atribución de vigilar, por conducto de la Comisión Inspectoría, el correcto funcionamiento y rendimiento de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN

Que la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, es competente para analizar, modificar, evaluar y aprobar el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 fracción VIII y 25 fracciones I, III, IV y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los Poderes del Estado y sus Municipios, de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en sus artículos 133 y 134 fracciones I, II, III, VI, y VIII por medio de la Auditoría Superior de Michoacán

Con base a esas facultades otorgadas y derivado del análisis que se realizó al Plan Anual de Fiscalización de las Haciendas Públicas Municipales al Ejercicio Fiscal Municipal 2020 y de los resultados de dichas auditorías, es necesario modificar el Plan Anual de Fiscalización de las Haciendas Públicas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno, de los municipios de Tarímbaro, Tuxpan, Morelia y Zinapécuaro Michoacán.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo previsto por los artículos 63, 64 fracciones I y VIII, 82, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentamos a su consideración y votación del pleno de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO

Primero. El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda hacer modificaciones al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán y aprobado por el pleno el día 24 veinticuatro de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

Segundo. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán ajustar y modificar el tipo de Auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN

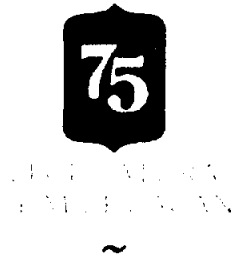
Municipales correspondiente al Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, para que, en lugar de la Auditorías Planeadas en dicho plan, se les practiquen a los municipios Tarímbaro, Tuxpan, Morelia y Zinapécuaro, las siguientes auditorías:

- 1.- Auditoría de Obra Pública al Municipio de Tarímbaro, Michoacán y al Comité de Agua Potable y Alcantarillado.
- 2.- Auditoría únicamente de cumplimiento al Municipio de Tuxpan, Michoacán.
- 3.- Auditoría únicamente de cumplimiento al Municipio de Morelia, Michoacán y al Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento.
- 4.- Auditoría únicamente de cumplimiento al Municipio de Zinapécuaro, Michoacán y al Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los Ayuntamientos.



Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 26 veintiséis días del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán

M. Guillermina Ríos Torres
Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres.
Presidenta de la Comisión

Seyra Anahí Alemán Sierra
Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra.
Integrante.

Roberto Reyes Cosari
Dip. Roberto Reyes Cosari
Integrante.

Cesar Enrique Palafox Quintero
Dip. Cesar Enrique Palafox Quintero
Integrante.

María Guadalupe Díaz Chagolla
Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla
Integrante.

Morelia, Michoacán de Ocampo a los 27 veintisiete días del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós.